

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán
03 de mayo del año 2006

DETEREL 0395 /2006.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Convenio Privilegios e Inmunidades entre
el Gobierno de la República Dominicana y la Facultad
Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Referencia. : Oficio No. 001611, de fecha 21 de abril del
2006, (**Expediente No. 01475-2006-PLO-SE**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Tratado indicado en el asunto. Después de analizar dicho tratado tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Tratado:

PRIMERO: Se trata de la Ratificación del Convenio sobre Privilegios e Inmunidades entre el Gobierno de la República Dominicana y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLASCO), con el propósito de capacitar técnicos en los diferentes campos de las ciencias sociales.

SEGUNDO: Dicho Proyecto fue presentado por el Poder Ejecutivo, en fecha 29 de marzo del 2003.

TERCERO: Este Convenio posee varios aspectos principales:

1. Es un Convenio celebrado entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Señor Hugo Tolentino Dipp y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, representada por el Secretario General, Señor Wilfredo Lozano.
2. El Convenio tiene el propósito de capacitar técnicos en los diferentes campos de las Ciencias Sociales.

3. El mismo entrará en vigor provisionalmente a partir de la fecha en que se firma, y su vigencia será definitiva luego que el gobierno haya cumplido con el procedimiento de ratificación.
4. El impacto Social es significativo, ya que representa un beneficio para la formación de nuevos especialistas y la capacitación de técnicos en los diferentes campos de la Ciencias Sociales, al igual que la cooperación científica y técnica que prestara al Estado y demás Instituciones y Academias en esta especialidad.

Facultad Congresual:

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 14 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 14: *“Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”*

Impacto de la Vigencia del Tratado:

El Tratado será de gran impacto, ya que promueve la formación y capacitación de nuevos especialistas en las diferentes ramas de la Ciencias Sociales, de esta manera ellos prestarán servicios de cooperación científica y técnica tanto al Estado, como a las diferentes academias e instituciones, en los estudios y actividades que guarden relación con esta materia, ayudando a la realización de investigaciones y ejecución de programas de desarrollo.

Aspectos Constitucionales:

Después de analizar el Tratado Internacional, **ENTENDEMOS** que no es contrario a la Constitución.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El Tratado se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución de la República Dominicana, en su artículo 37, numeral 14.
- b) Constitución de la República Dominicana, en su artículo 55, numeral 6.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION** que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados, por lo que **RECOMENDAMOS**, que la comisión encargada del conocimiento del Convenio sobre Privilegios e Inmunidades entre el Gobierno de la Republica Dominicana y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, del 19 de marzo del 2003 puede abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa